

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales: en especial de las que le confiere el decreto 1083 de 2015 y la ley 909 de 2004 en sus artículos 24 y 25.

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.4.7 establece que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 27 de Junio 2019, establece: (...) "**Artículo 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Por otra parte el mismo artículo menciona lo siguiente: (...) "En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que el Parágrafo 2 del artículo 24 Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 27 de Junio 2019 establece: (...) "Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.(...)".

Que en la Planta de Empleos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias existe una vacancia definitiva de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Que en la Planta de Empleos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias existen dos (2) vacancias definitivas de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20, adscritos a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal

RESOLUCIÓN No. 202 del 18 NOV de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

Que esta Entidad Distrital previamente ya ha reportado sobre el estado de las vacancias definitivas de los empleos anteriormente mencionados a la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante el medio que ha indicado el cual corresponde al aplicativo Sistema de Igualdad y Apoyo a la Oportunidad (SIMO).

Que numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado en el artículo 6 de la Ley 1960 de 27 de Junio 2019, establece lo siguiente: (...) "El Proceso de Selección comprende:

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. **Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.** (Subrayado fuera de texto)

Que esta Entidad Distrital a la fecha no tiene Lista de Elegibles Vigente.

Que las vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera administrativa, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de que exista una vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.

Que encontrándose un empleo en vacancia temporal o definitiva, en la Contraloría Distrital esta debe proveerlo de manera transitoria, por el tiempo que dure dicha situación administrativa, siendo el caso en particular, el periodo de prueba, correspondiente a seis (6) meses.

Que determinada la necesidad de proveer los empleos transitoriamente, se establece que en cabeza de los servidores de carrera administrativa existe el derecho preferencial a ser encargados, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos determinados por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 si acreditan el cumplimiento de los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que si por el contrario se verifica que los empleados en carrera administrativa que pretenden acceder al encargo, no cumplen con los requisitos anteriormente descritos, deja de ser un derecho preferencial para convertirse en una designación discrecional del nominador, en este caso el Contralor Distrital de Cartagena de Indias.

El encargo en empleos de carrera sólo es predicable respecto de **servidores titulares** de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a servidores nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza;

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente, cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlos por dichos medios y lo establecido en la Ley 1960 de 27 de Junio de 2019 por medio de la cual se modificó la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998.

En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura del encargo;

Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Entidad, y según lo estipulado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015; garantizando la publicidad del proceso, su transparencia, eficiencia y eficacia, así como precaviendo el debido proceso en desarrollo de la provisión transitoria del empleo mediante encargo y nombramiento provisional, enunciando: apertura de provisión por encargo, requisitos para la designación en encargo, etapas del proceso que se llevará a cabo en la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA para garantizar la efectividad del derecho preferencial de encargo de los empleados de carrera administrativa y criterios de desempate entre otros.

Al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para determinar el servidor que tiene el derecho preferencial, se tendrá en cuenta a todos los servidores de carrera, independientemente que se encuentren encargados o no, en todo caso el estudio se realizará atendiendo para ello la posición jerárquica que ocupan como titulares de derechos de carrera y no el empleo que ejercen en encargo.

Por otra parte en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidad. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

Que la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS seguirá los lineamientos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" y el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil el cual señala lineamientos y procedimientos para: "La Provisión de Empleos Públicos mediante encargo y Comisión para desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo".

Se tiene que en la planta de empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, los siguientes empleos que están en Vacancia Definitiva:

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

CARGO	CODIGO	GRADO	VACANTE	SALARIO	Area Funcional	Total de Vacantes
Profesional Universitario	219	20	Definitiva	\$ 3.430.731	Oficina Asesora Jurídica	1
Profesional Universitario	219	20	Definitiva	\$ 3.430.731	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal	2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para la provisión por Encargo los siguientes cargos de la Planta de Empleos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que se encuentran en Vacancia Definitiva:

CARGO	CODIGO	GRADO	VACANTE	SALARIO	Area Funcional	Total de Vacantes
Profesional Universitario	219	20	Definitiva	\$ 3.430.731	Oficina Asesora Jurídica	1
Profesional Universitario	219	20	Definitiva	\$ 3.430.731	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal	2

ARTICULO SEGUNDO: DE LA DESCRIPCION DEL EMPLEO: De acuerdo al Manual de Funciones vigente de la Resolución N° 145 del 08 de mayo de 2019 y publicado 24 de julio de 2019, las descripción del cargo es la relacionada en el ANEXO 1 y 2 que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS REQUISITOS ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA: En concordancia con el artículo anterior, los requisitos académicos y de experiencia son los siguientes:

A. EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA OFICINA JURIDICA.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN CARGO	Profesional Universitario (Oficina Asesora de Jurídica).
NATURALEZA DEL CARGO	Carrera Administrativa.
CÓDIGO	219
GRADO	20
NÚMERO DE CARGOS	2
DEPENDENCIA	Oficina Asesora de Jurídica.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
CARGOS QUE LE REPORTAN	Ninguno
II. AREA FUNCIONAL- OFICINA ASESORA JURIDICA	

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 # 47b-23 - Móvil 301 3059287
Tel. 6611130 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV. de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
Comunes	Por Nivel Jerárquico				
Aprendizaje Continuo, Orientación a Resultados; Orientación al usuario y al ciudadano; Trabajo en Equipo, Compromiso con la Organización y Adaptación al Cambio.	Aporte Técnico Profesional, Comunicación Efectiva, Gestión de procedimientos e Instrumentación de Decisiones. Si tienen personal a cargo las siguientes competencias adicionales: Dirección y Desarrollo de Personal y Toma de Decisiones.				
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
ACADÉMICA: 1. Título Profesional en: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Núcleo Básico de Conocimiento</th> <th>Nombre del Programa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Derecho y Afines</td> <td>Derecho</td> </tr> </tbody> </table> 2. Tarjeta profesional en las disciplinas académicas que requiera la ley.	Núcleo Básico de Conocimiento	Nombre del Programa	Derecho y Afines	Derecho	EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia profesional.
Núcleo Básico de Conocimiento	Nombre del Programa				
Derecho y Afines	Derecho				

B. EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Universitario (Auditoría Fiscal)
NATURALEZA DEL CARGO	Carrera Administrativa.
CÓDIGO	219
GRADO	20
NÚMERO DE CARGOS	25
DEPENDENCIA	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Director Técnico de Auditoría Fiscal.
CARGOS QUE LE REPORTAN	Personal asignado a grupo de trabajo Auditoría Fiscal cuando sea líder del proceso Auditor.
II. AREA FUNCIONAL- DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL.	

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje Continuo, Orientación a Resultados; Orientación al usuario y al ciudadano; Trabajo en Equipo, Compromiso con la Organización y Adaptación al Cambio.	Aporte Técnico Profesional, Comunicación Efectiva, Gestión de procedimientos e Instrumentación de Decisiones. Si tienen personal a cargo las siguientes competencias adicionales: Dirección y Desarrollo de Personal y Toma de Decisiones.

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV. de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:																							
ACADÉMICA:	EXPERIENCIA:																						
1. Título Profesional en:	Dos (2) años de experiencia profesional.																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Núcleo Básico de Conocimiento</th> <th>Nombre del Programa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración</td> <td>Administración de Empresas; Administración Pública; Administración Financiera; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Industrial; Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Ambiental</td> </tr> <tr> <td>Contaduría Pública</td> <td>Contaduría Pública.</td> </tr> <tr> <td>Economía</td> <td>Economía; Economía y Finanzas</td> </tr> <tr> <td>Derecho y Afines</td> <td>Derecho</td> </tr> <tr> <td>Ciencia Política, Relaciones Internacionales</td> <td>Ciencia Política; Ciencias Políticas; Ciencia Política y Gobierno; Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Industrial y Afines</td> <td>Ingeniería Industrial.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Civil y Afines</td> <td>Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines</td> <td>Ingeniería Ambiental</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines</td> <td>Ingeniería de Sistemas</td> </tr> <tr> <td>Arquitectura y Afines</td> <td>Arquitectura</td> </tr> </tbody> </table>		Núcleo Básico de Conocimiento	Nombre del Programa	Administración	Administración de Empresas; Administración Pública; Administración Financiera; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Industrial; Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Ambiental	Contaduría Pública	Contaduría Pública.	Economía	Economía; Economía y Finanzas	Derecho y Afines	Derecho	Ciencia Política, Relaciones Internacionales	Ciencia Política; Ciencias Políticas; Ciencia Política y Gobierno; Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Ingeniería Industrial y Afines	Ingeniería Industrial.	Ingeniería Civil y Afines	Ingeniería Civil	Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	Ingeniería Ambiental	Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Ingeniería de Sistemas	Arquitectura y Afines	Arquitectura
Núcleo Básico de Conocimiento		Nombre del Programa																					
Administración		Administración de Empresas; Administración Pública; Administración Financiera; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Industrial; Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Ambiental																					
Contaduría Pública		Contaduría Pública.																					
Economía		Economía; Economía y Finanzas																					
Derecho y Afines		Derecho																					
Ciencia Política, Relaciones Internacionales		Ciencia Política; Ciencias Políticas; Ciencia Política y Gobierno; Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales																					
Ingeniería Industrial y Afines		Ingeniería Industrial.																					
Ingeniería Civil y Afines		Ingeniería Civil																					
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines		Ingeniería Ambiental																					
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Ingeniería de Sistemas																						
Arquitectura y Afines	Arquitectura																						
2. Tarjeta Profesional en las disciplinas académicas que requiera la ley.																							

ARTICULO CUARTO: DE LAS EQUIVALENCIAS: Las equivalencias para el mencionado empleo son las descritas en el Manual de Funciones vigente de la Resolución N° 145 del 08 de mayo de 2019 y publicado 24 de julio de 2019, en el artículo 16 de Nivel Profesional las cuales rezan:

"ARTÍCULO 16°. EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 785 de 2005, las equivalencias entre estudios y experiencias, serán las siguientes:

Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del empleo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del empleo, y un (1) año de experiencia profesional.

El título de posgrado en la modalidad de maestría por:

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 # 47b-23 - Móvil 301 3059287
Tel. 6611130 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV. de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del empleo, y un (1) año de experiencia profesional.

El título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del empleo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- Tres (3) años de experiencia profesional por título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como fases y fechas de la convocatoria las siguientes:

FASE Y/O ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Publicación en la página web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la convocatoria al proceso de provisión por encargo de los siguientes cargos: (1) Profesional Universitario Código 219 grado 20 adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, dos (2) Profesionales Universitario Código 219 grado 20 adscritos a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.	Del 18 al 19 de Noviembre de 2019.
Inscripción de los funcionarios al proceso de provisión por encargo de los siguientes cargos: (1) Profesional Universitario Código 219 grado 20 adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, dos (2) Profesionales Universitario Código 219 grado 20 adscritos a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, mediante oficio en donde se manifiesta la voluntad de aspirar al cargo vacante de su preferencia. Nota: en caso de que el funcionario considere que hacen falta documentos en su hoja de vida que reposa en la Dirección Administrativa y Financiera y/o SIGEP que acredite su experiencia y demás requisitos para el cargo al cual se postula, esta será la oportunidad para aportarlos.	Del 20 al 22 de Noviembre 2019. .

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV. de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

Estudio de Solicitudes de Encargo radicadas en la Dirección Administrativa y Financiera.	Del 25 al 29 de Noviembre de 2019.	
Publicación y Recepción de Reclamaciones: En el transcurrir de los (5) días hábiles en que se hace la publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el estudio de encargo quien se considere afectado con la misma, podrá solicitar al nominador la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener.	Recepción de Reclamaciones	02 al 06 de diciembre 2019. desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 pm.
	Respuesta Reclamaciones	Del 09 al 13 de diciembre 2019.
<p>Las reclamaciones solo podrán tener relación con el Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de los Encargos: 1) Profesional Universitario Código 219 grado 20 adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, dos (2) Profesionales Universitario Código 219 grado 20 adscritos a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal y se deberán remitir al correo electrónico:</p> <p>rhumanos@contraloriadistritaldecartagena.gov.co y srecursoshumanos@contraloriadistritaldecartagena.gov.co</p>	<p>Se publicarán listados con las modificaciones a las que hubiere lugar atendiendo las reclamaciones que sean procedentes. De lo contrario no se realizará una nueva publicación.</p>	
Expedición de Acto Administrativo de encargo	<p>Agotadas las etapas anteriores, el estudio adquirirá el carácter de definitivo y se procederá conforme a concretar la provisión transitoria por encargo si hay lugar a ello.</p>	

ARTÍCULO SEXTO: Para la designación del encargo los que se postulen, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909, los cuales son los siguientes:

- El encargo recaiga en el empleado público con derechos de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- Que cumpla con el perfil de competencias para ocupar el empleo vacante y los requisitos de estudios y experiencia exigidos para este caso en el Manual de Funciones vigente de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
- Que posea las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- Que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- Que no tenga sanciones disciplinarias en el último año.

ARTICULO SEPTIMO: ANALISIS DE LA PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO CUANDO EXISTE PLURIDAD DE SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLEN

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV. de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

CON LOS REQUISITOS. Si efectuado el estudio de la Planta, se evidencia que existe pluralidad de servidores de carrera con derecho a ser encargados porque acreditan:

- a. Los requisitos para ejercer el empleo a proveer;
- b. No han sido sancionados disciplinariamente en el último año;
- c. Desempeñan el empleo inmediatamente inferior y;
- d. Su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

La entidad procederá con los siguientes criterios de acuerdo a lo establecido por el Criterio Unificado de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019, en el siguiente orden:

- I. Si efectuada la manifestación de interés del encargo, persiste la pluralidad de servidores, se procederá a recolectar evidencias de las aptitudes y habilidades de estos servidores, verificando el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última evaluación de desempeño laboral.

En concordancia con lo anterior la última evaluación de desempeño laboral se regía por el Acuerdo de la CNSC 565 de 2016, por lo tanto la escala de calificación de los compromisos comportamentales para el periodo anual que regía y que se tendrá en cuenta para este criterio es la siguiente:

NIVEL DE DESARROLLO	RESULTADOS NUMERICOS
BAJO	4
ACEPTABLE	6
ALTO	8
MUY ALTO	10

Si aplicado uno de los métodos anteriores se encuentra que sólo un servidor cumple con los requisitos se procederá a efectuar el nombramiento en encargo a éste, de lo contrario si continúa la pluralidad de servidores que cumplen los requisitos, se procederá con los siguientes criterios de desempate que se muestran en los artículo octavo, en estricto orden.

ARTICULO OCTAVO: CRITERIOS VALORATIVOS DE DESEMPATE CUANDO PERSISTE PLURIDAD DE SERVIDORES APLICANDO EL ARTICULO SEPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. La entidad procederá como criterios de desempate los relacionados a continuación y en estricto orden cuando una vez aplicado el artículo séptimo de la presente resolución, sigue persistiendo pluralidad de servidores para ser encargado.

1. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

La entidad procederá como un criterio de desempate la valoración de los antecedentes que tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia que acredita el aspirante **ADICIONAL** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV. de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

Para los criterios valorativos para la puntuación de los factores de la Valoración de Antecedentes la entidad adoptará la metodología utilizada por la Comisión Nacional de Servicio Civil en algunas de sus Convocatorias. Para este caso los factores de mérito, experiencia y educación, tendrá la distribución de puntajes parciales máximos que a continuación se relacionan para un valor total de cien puntos:

FACTORES NIVEL	EXPERIENCIA	EDUCACION			TOTAL
	Experiencia Laboral	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
Profesional	40	40	10	10	100

1.2. EDUCACION FORMAL.: La evaluación de la formación académica se tendrá en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido, siempre que los mismos tengan relación con las funciones del empleo a proveer.

1.2.1. Estudios Finalizados: Solo se puntuaran aquellos estudios de Educación que se encuentren finalizados y con la respectiva acreditación del título académico.

Nivel Profesional: la sumatoria de los puntajes asignados a cada uno de los títulos será ponderada por el cuarenta por ciento.

TITULO NIVEL	DOCTORADO	MAESTRIA	ESPECIALIZACION	PROFESIONAL
PROFESIONAL	35	25	20	20

1.3. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: La educación para el Trabajo y desarrollo Humano se calificara teniendo en cuenta el número total de Programas Certificados y relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

Número de Programas Certificados	Puntaje
5 o mas	10
4	8
3	6
2	4
1	2

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV. de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

1.4. EDUCACION INFORMAL: la educación informal, se calificara teniendo en cuenta el número total de horas de cursos relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MAXIMO
De 160 en adelante	10
Entre 120 y 159	8
Entre 80 y 119	6
Entre 40 y 79	4
Hasta 35 Horas	2

Los eventos de formación en los que la certificación o constancia no establezca intensidad horaria, no se puntuaran.

En la educación informal se puntuaran los eventos de formación relacionados con las funciones del respectivo empleo y no se tendrán en cuenta los cursos de inducción, re inducción que se dicten con ocasión a la vinculación de servidores Públicos en la entidad o actualización en procesos.

1.5. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA VALORACION DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la experiencia laboral se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

NUMERO DE AÑOS DE SERVICIOS	PUNTAJE MAXIMO
10 años	100
9	90
8	80
7	70
6	60
5	50
4	40
3	30
2	20
1	10

Según el artículo 12 del decreto 785 de 2005 la certificación de la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio.
- Relación de funciones desempeñadas.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 # 47b-23 - Móvil 301 3059287
Tel. 6611130 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV. 1 de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de Experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

PARAGRAFO: Si aplicado la valoración de antecedentes persiste empate se seguirá aplicando los siguientes criterios de desempate y así sucesivamente si sigue presintiendo empate.

2. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.** Si efectuada la valoración de antecedentes se continúa la pluralidad de servidores que cumplen los requisitos, tendrá mejor derecho el empleado que tenga mayor puntaje en la última calificación definitiva de desempeño laboral.
3. **DESEMPEÑAR UN CARGO DE LA MISMA DEPENDENCIA A PROVEER.** De persistir el empate, con la aplicación del resultado de la evaluación de desempeño, tendrán mejor opción de obtener el encargo los que pertenezcan a la misma Dependencia en el que se encuentra el empleo a encargar.
4. **ANTIGÜEDAD.** De persistir el empate aun aplicando el criterio de pertenecer a la misma dependencia, tendrán mejor opción de obtener el encargo el servidor más antiguo de la entidad.
5. De persistir el empate aun aplicando la antigüedad tendrá mejor opción el servidor que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley 407 de 1997.
6. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos Control Interno.

ARTICULO UNDECIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS


RESOLUCIÓN No. 292 del 18 NOV. de 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria para proveer por encargo unos empleos dentro de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los 18 del mes de NOV. de Dos Mil Diecinueve (2019).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)


Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero


Revisó: Leonardo Orozco Debrigard.
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.


Elaboró: Ángela Patricia Lobelo Gualdrón
Coordinadora de Talento Humano.

CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 1

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Avenida Crisanto Luque Dg. 22 N° 47 B - 23

Cel.: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Despacho del Contralor **08 MAYO** de 2019

RESOLUCION No. **143**
 Por la cual se ajusta el **Mañual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales** de los empleos que integran la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, según lo establecido en el Decreto Ley 815 de 8 de mayo de 2018.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN CARGO	Profesional Universitario (Oficina Asesora de Jurídica).
NATURALEZA DEL CARGO	Carrera Administrativa.
CÓDIGO	219
GRADO	20
NÚMERO DE CARGOS	2
DEPENDENCIA	Oficina Asesora de Jurídica.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
CARGOS QUE LE REPORTAN	Ninguno
II. AREA FUNCIONAL- OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar jurídicamente los asuntos legales, administrativos y en general en todas las actuaciones que comprometan la posición jurídica de la entidad, de conformidad con la normatividad legal vigente para el cumplimiento de la misión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar, tramitar y sustanciar las decisiones en el grado de consulta y del recurso de apelación en los procesos de Responsabilidad Fiscal. 2. Impulsar, tramitar y proyectar las decisiones del recurso de apelación de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de la entidad. 3. Revisar los actos administrativos de carácter general o particular que le sean encomendados. 4. Impulsar, tramitar y proyectar los procesos contractuales requeridos por la contraloría Distrital de Cartagena. 5. Atender y resolver las consultas en materia jurídicas presentadas ante la Entidad. 6. Apoyar jurídicamente a otras dependencias de la Entidad en la proyección de actos administrativos o normativos cuando la especialidad del asunto lo amerite para unificar pronunciamientos institucionales de carácter general. 7. Atender y resolver los derechos de petición, cuya competencia no esté asignada a otra dependencia de la Contraloría Distrital de Cartagena. 8. Impulsar, tramitar y proyectar los actos administrativos que resuelven las solicitudes de Revocatoria Directa presentadas ante la Entidad. 9. Representar a la Contraloría Distrital de Cartagena en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que se le haya otorgado poder para defender los intereses de la misma. 10. Registrar y vincular en el sistema de información vigente, los eventos ejecutados en la proyección de decisiones en los procesos de Responsabilidad Fiscal, Control Disciplinario Interno y Asesoría Jurídico Fiscal y consultar periódicamente el estado de los mismos. 11. Apoyar en la Formulación de la política de Prevención del daño antijurídico de acuerdo con los lineamientos de la instancia competente y su respectivo seguimiento. 12. Apoyar Aplicar la decisión de la instancia competente en la entidad de acuerdo con el mecanismo seleccionado. 13. Apoyar Ejecutar la decisión aprobada de acuerdo con procedimientos de la entidad para el mecanismo utilizado. 14. Apoyar en la Definiciones de las condiciones de selección y contratación con base en las necesidades de la entidad y la normativa. 15. Publicar las Condiciones de selección en la contratación en los términos que enmarca la Ley para cada proceso. 16. Apoyar en la Elaboración y Revisión de los estudios previos en la etapa precontractual. 17. Aportar su conocimiento al proceso de elaboración del Plan Estratégico Corporativo y Plan de Acción del Área de Gestión, como de su ejecución, seguimiento y mejoramiento. 18. Participar en el desarrollo de la compilación, sistematización y actualización de los conceptos jurídicos emitidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, para mantener la homogeneidad, consistencia y unidad de interpretación en los conceptos y decisiones emitidas por la entidad. 19. Participar en la ejecución e implementación de las políticas, planes, proyectos y programas transversales que demande la Entidad y la ley para contribuir al mejoramiento institucional. 20. Proyectar respuesta de consultas, peticiones y solicitudes presentadas a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. 21. Proyectar resoluciones, actos administrativos y conceptos jurídicos que deba emitir la Oficina 	

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 - Casa Moraima
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Despacho del Contralor **08 MAYO** de 2019
RESOLUCION No. 145

Por la cual se ajusta el **Manual Especifico de Funciones, Réquisitos y Competencias Laborales** de los empleos que integran la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, según lo establecido en el Decreto Ley 815 de 8 de mayo de 2018.

Asesora Jurídica, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la dependencia. 22. Participar en la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento, de acción y estratégicos de la dependencia para contribuir al cumplimiento de los objetivos. 23. Participar activamente en la elaboración del plan de acción, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de su dependencia y demás planes institucionales que exijan las normas. 24. Contribuir al mantenimiento y mejora del sistema Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); establecer las acciones de mejora de los procesos a su cargo, velar por su ejecución y cumplir las de su responsabilidad. 25. Cumplir con las obligaciones y responsabilidad asignada por la administración, relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 26. Asistir a las reuniones, capacitaciones y eventos organizados y ejecutar las funciones establecidas en los diferentes comités, comisiones o equipos de trabajo establecidos en la Entidad, cuando sea designado o delegado para conformarlo. 27. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por resolución y/o Jefe Inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo.					
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES					
1. Constitución Política de Colombia. 2. Organización y funcionamiento del Estado Colombiano. 3. Control Fiscal. 4. Código único Disciplinario. 5. Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad. 6. Sistema de Gestión Documental. 7. Estatuto de Anticorrupción. 8. Herramientas de Ofimática y bases de datos. 9. Normas de contratación estatal. 10. Código contencioso administrativo. 11. Código de Procedimiento Penal. 12. Código de Procedimiento Civil. 13. Herramientas Ofimáticas, Paquetes Microsoft Office (Word, Excel, Power, Point).					
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
Comunes	Por Nivel Jerárquico				
Aprendizaje Continuo, Orientación a Resultados; Orientación al usuario y al ciudadano; Trabajo en Equipo, Compromiso con la Organización y Adaptación al Cambio.	Aporte Técnico Profesional, Comunicación Efectiva, Gestión de procedimientos e Instrumentación de Decisiones. Si tienen personal a cargo las siguientes competencias adicionales: Dirección y Desarrollo de Personal y Toma de Decisiones.				
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
ACADÉMICA:	EXPERIENCIA:				
1. Título Profesional en: <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Núcleo Básico de Conocimiento</th> <th style="padding: 5px;">Nombre del Programa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Derecho y Afines</td> <td style="padding: 5px;">Derecho</td> </tr> </tbody> </table>	Núcleo Básico de Conocimiento	Nombre del Programa	Derecho y Afines	Derecho	Dos (2) años de experiencia profesional.
Núcleo Básico de Conocimiento	Nombre del Programa				
Derecho y Afines	Derecho				
2. Tarjeta profesional en las disciplinas académicas que requiera la ley.					
ALTERNATIVAS					
Remitirse artículo 16- Equivalencias Estudios y Experiencia de la presente Resolución.					

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 - Casa Moraima
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ANEXO 2

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Avenida Crisanto Luque Dg. 22 N° 47 B - 23

Cel.: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Despacho del Contralor **08 MAYO** de 2019
RESOLUCION No 145

Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos que integran la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, según lo establecido en el Decreto Ley 815 de 8 de mayo de 2018.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Universitario (Auditoría Fiscal)
NATURALEZA DEL CARGO	Carrera Administrativa.
CÓDIGO	219
GRADO	20
NÚMERO DE CARGOS	25
DEPENDENCIA	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Director Técnico de Auditoría Fiscal.
CARGOS QUE LE REPORTAN	Personal asignado a grupo de trabajo Auditoría Fiscal cuando sea líder del proceso Auditor.
II. AREA FUNCIONAL- DIRECCIÓN TECNICA DE AUDITORIA FISCAL.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar, Consolidar y culminar el proceso auditor conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas para cumplir los objetivos encomendados y asegurar la calidad de los productos del proceso auditor.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESCENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el proceso auditor en cada una de sus fases para contribuir al cumplimiento de la vigilancia fiscal del sector al cual fue asignado. 2. Revisar el plan de mejoramiento presentado por la Entidad auditada asignada, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la auditoría. 3. Evaluar del sistema de control interno de la Entidad auditada para contribuir al logro de los objetivos del proceso auditor. 4. Ejecutar acciones de enlace entre el equipo auditor y la Entidad auditada para informar y retroalimentar el proceso auditor. 5. Consolidar los resultados de las diferentes líneas de auditoría desarrolladas en el equipo auditor para la elaboración del informe final. 6. Presentar, soportar y validar los hallazgos resultantes del proceso auditor contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de auditoría. 7. Entregar de manera oportuna al Coordinador del Sector los hallazgos y denuncias con alcances. 8. Atender los requerimientos de información solicitados por los diferentes niveles de administración del proceso auditor para contribuir al desarrollo del plan de auditoría. 9. Participar técnicamente en la discusión y análisis de las observaciones, hallazgos e informe dentro del proceso auditor fomentando el trabajo en equipo. 10. Presentar acciones de mejora a las metodologías y procedimientos del proceso auditor, para el mejoramiento de la vigilancia fiscal de la Entidad. 11. Realizar las valoraciones técnicas solicitadas por otras entidades o dependencias de la Contraloría para contribuir al cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal. 12. Tramitar y resolver denuncias y solicitudes ciudadanas para dar cumplimiento a los objetivos Institucionales. 13. Reportar la información al observatorio de calidad para determinar el grado de avance del cumplimiento del Plan General de Auditoría Territorial. 14. Participar en la implementación de los proyectos y programas misionales transversales que demande la Entidad y la ley, para contribuir al mejoramiento institucional. 15. Participar activamente en la elaboración del plan de acción, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de su dependencia y demás planes institucionales que exijan las normas. 16. Apoyar el desarrollo y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), realizando sus tareas correctamente y participando activamente en las acciones encaminadas hacia el mejoramiento continuo. 17. Asistir a las reuniones, capacitaciones y eventos organizados y ejecutar las funciones establecidas en los diferentes comités, comisiones o equipos de trabajo establecidos en la Entidad, cuando sea designado o delegado para conformarlo. 18. Cumplir con las obligaciones y responsabilidad asignada por la administración, relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 - Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Despacho del Contralor **08 MAYO** de 2019
RESOLUCION No. 145

Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos que integran la Planta Global de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, según lo establecido en el Decreto Ley 815 de 8 de mayo de 2018.

19. Cumplir con las demás funciones que sean delegadas por resolución, según la naturaleza del cargo y las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo a la naturaleza del cargo.																							
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESCENCIALES																							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización y funcionamiento del Estado Colombiano. 2. Control Fiscal. 3. Resoluciones de la Contraloría General de la República. 4. Código único Disciplinario. 5. Constitución Política de Colombia. 6. Normas de presupuesto público. 7. Normas de Contratación estatal. 8. Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad. 9. Sistema de Gestión Documental. 10. Estatuto de Anticorrupción. 11. Sistema Operativo Windows, manejo del paquete Microsoft office (Word, Excel, Power Point), Internet 																							
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES																							
Comunes	Por Nivel Jerárquico																						
Aprendizaje Continuo, Orientación a Resultados; Orientación al usuario y al ciudadano; Trabajo en Equipo, Compromiso con la Organización y Adaptación al Cambio.	Aporte Técnico Profesional, Comunicación Efectiva, Gestión de procedimientos e Instrumentación de Decisiones. Si tienen personal a cargo las siguientes competencias adicionales: Dirección y Desarrollo de Personal y Toma de Decisiones.																						
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																							
ACADÉMICA:	EXPERIENCIA:																						
1. Título Profesional en: DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Dos (2) años de experiencia profesional.																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Núcleo Básico de Conocimiento</th> <th style="text-align: center;">Nombre del Programa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Administración</td> <td>Administración de Empresas; Administración Pública, Administración Financiera; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Industrial; Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Ambiental</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Contaduría Pública</td> <td>Contaduría Pública.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Economía</td> <td>Economía; Economía y Finanzas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Derecho y Afines</td> <td>Derecho</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ciencia Política, Relaciones Internacionales</td> <td>Ciencia Política; Ciencias Políticas; Ciencia Política y Gobierno; Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ingeniería Industrial y Afines</td> <td>Ingeniería Industrial.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ingeniería Civil y Afines</td> <td>Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines</td> <td>Ingeniería Ambiental</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines</td> <td>Ingeniería de Sistemas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Arquitectura y Afines</td> <td>Arquitectura</td> </tr> </tbody> </table>	Núcleo Básico de Conocimiento	Nombre del Programa	Administración	Administración de Empresas; Administración Pública, Administración Financiera; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Industrial; Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Ambiental	Contaduría Pública	Contaduría Pública.	Economía	Economía; Economía y Finanzas	Derecho y Afines	Derecho	Ciencia Política, Relaciones Internacionales	Ciencia Política; Ciencias Políticas; Ciencia Política y Gobierno; Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Ingeniería Industrial y Afines	Ingeniería Industrial.	Ingeniería Civil y Afines	Ingeniería Civil	Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	Ingeniería Ambiental	Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Ingeniería de Sistemas	Arquitectura y Afines	Arquitectura	
Núcleo Básico de Conocimiento	Nombre del Programa																						
Administración	Administración de Empresas; Administración Pública, Administración Financiera; Administración en Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Industrial; Finanzas; Finanzas y Negocios Internacionales; Administración Ambiental																						
Contaduría Pública	Contaduría Pública.																						
Economía	Economía; Economía y Finanzas																						
Derecho y Afines	Derecho																						
Ciencia Política, Relaciones Internacionales	Ciencia Política; Ciencias Políticas; Ciencia Política y Gobierno; Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales																						
Ingeniería Industrial y Afines	Ingeniería Industrial.																						
Ingeniería Civil y Afines	Ingeniería Civil																						
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	Ingeniería Ambiental																						
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Ingeniería de Sistemas																						
Arquitectura y Afines	Arquitectura																						
2. Tarjeta Profesional en las disciplinas académicas que requiera la ley.																							
ALTERNATIVAS																							
Remitirse artículo 16- Equivalencias Estudios y Experiencia de la presente Resolución.																							

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 - Casa Moraima
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co